SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

RESOLUCIÓN Nº 0035-2025/SBN-GG

San Isidro, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00808-2025/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 20 de febrero de 2025 de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; los Memorándums N°s 00360 y 375-2025/SBN-OAF-URH de fechas 05 y 12 de marzo de 2025, respectivamente, de la Unidad de Recursos Humanos; los Memorándums Nºs 00377 y 390-2025/SBN-GG-UTD y el Informe N° 00028-2025/SBN-GG-UTD de fechas 7, 10 y 14 de marzo de 2025, respectivamente, de la Unidad de Trámite Documentario; el Memorándum N° 00468-2025/SBN-GG-UTD de fecha 24 de marzo de 2025; y el Informe N° 00145-2025/SBN-OAJ de fecha 26 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, asimismo, el numeral 2° del mismo artículo manifiesta que su labor es de carácter personalísima;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN aprobado por Resolución N° 00087-2023/SBN-GG del 07 de setiembre de 2023, establece disposiciones vinculadas a la designación, funciones, responsabilidades y demás relacionadas al accionar de los fedatarios en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas para uso exclusivo en los trámites realizados ante la SBN;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento Interno de Fedatarios/as, establece que son requisitos mínimos para la designación de los/las Fedatarios/as: 1) Ser servidor/a de la SBN; 2) Estar laborando como mínimo dos (2) años y 3) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez, lo cual debe ser afirmado por el titular de la unidad proponente;

Que, el artículo 6 del mismo Reglamento establece que el/la Fedatario/a es designado/a por el Gerente General mediante Resolución, por un periodo de tres (3) años, al término del cual esa designación será revisada a efectos de prorrogarla; asimismo, en el artículo 8, se dispone que la designación de el/la Fedatario/a queda sin efecto por las razones siguientes: 1) Fallecimiento; 2)

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **https://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **8443U75163**

Revocación de la designación; 3) Cese; 4) Apertura de proceso administrativo disciplinario; y 5) Resolución de Gerencia General que deja sin efecto la designación;

Que, con Resolución N° 0031-2023/SBN-GG, fecha 22 de marzo de 2023, se designaron cincuenta y tres (53) fedatarios de esta Superintendencia;

Que, con Resolución N° 0117-2023/SBN-GG, fecha 21 de noviembre de 2023, se dejó sin efecto la designación de once (11) fedatarios institucionales designados a través de la Resolución N° 0031-2023/SBN-GG;

Que, con Resolución N° 0050-2024/SBN-GG, fecha 29 de mayo de 2024, se designó al servidor Edgar Reynaldo De La Cruz Melo Pinto, para desempeñar las funciones de fedatario de esta Superintendencia;

Que, con Memorándum N° 00808-2025/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 20 de febrero de 2025, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal-SDAPE solicitó la inclusión de trece (13) servidores para desempeñar la función de fedatarios en esta Superintendencia;

Que, con Memorándum N° 00360-2025/SBN-OAF-URH, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, valida los requisitos mínimos de los trece (13) servidores sugeridos por la SDAPE para ser fedatarios, verificándose que doce (12) de ellos cumplen con los requisitos mínimos;

Que, adicionalmente, con Memorándums Nºs 00377 y 390-2025/SBN-GG-UTD, de fechas 7 y 10 de marzo de 2025, la Unidad de Trámite Documentario solicita a la Unidad de Recursos Humanos información actualizada respecto al vínculo laboral, así como la validación de los requisitos mínimos de la totalidad de los servidores designados como fedatarios institucionales a través de las Resoluciones Nºs 0031-2023/SBN-GG y N° 0050-2024/SBN-GG;

Que, con Memorándum N° 00375-2025/SBN-OAF-URH, de fecha 12 de marzo de 2025, se atendió el requerimiento de información respecto al total de cincuenta y cuatro (54) servidores, resultando que de ellos solamente treinta y ocho (38) cumplían con los requisitos antes mencionados;

Que, teniendo en consideración el numeral 7.4 del artículo 7, del Reglamento de Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, la Unidad de Trámite Documentario elevó a la Gerencia General el Informe N° 00028-2025/SBN-GG-UTD de fecha 14 de marzo de 2025, con la propuesta de designación de cincuenta (50) fedatarios institucionales;

Que, posteriormente, con Memorándum N° 00468-2025/SBN-GG-UTD, de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad de Trámite Documentario refiere que, erróneamente, se elevó a la Gerencia General la propuesta para la designación de cincuenta (50) servidores como Fedatarios Institucionales, en los cuales se incluyeron como “aptos” a los servidores: i) Huachoque Cristóbal, Yeimit Leonor, y ii) Delgadillo Coraquillo Juan Carlos, servidores cuya designación como fedatarios quedó sin efecto mediante la Resolución N° 0117-2023/SBN-GG, por lo que no corresponde incluirlos en la propuesta de designación de fedatarios institucionales;

Que, en ese orden de ideas a través del Informe N° 00145-2025/SBN-OAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la resolución de Gerencia General que designe a cuarenta y ocho (48) servidores como Fedatarios Institucionales, al haber cumplido estos con los requisitos prescritos en el Artículo 5° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para desempeñar las funciones de Fedatarios Institucionales, lo cual se encuentra acorde con la propuesta efectuada mediante el Informe N° 00028-2025/SBN-GG-UTD, precisado con el Memorándum N° 00468-2025/SBN-GG-UTD;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **https://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **8443U75163**

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Trámite Documentario y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0087-2023/SBN-GG; y en uso de la atribución conferida por el inciso j) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0031-2023/SBN-GG de fecha 22 de marzo de 2023, y la Resolución N° 0050-2024/SBN-GG de fecha 29 de mayo de 2024.

Articulo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ABANTO TEJEDA GLORIA MARIA
2	ALCANTARA CIEZA DE IRRIBARREN MARÍA LAURA
3	AMPUERO GIBAJA JESSICA
4	BECERRA DÁVILA BERTHA ELENA
5	BELTRAN CASTILLO JANETTE MARIELA
6	BENÍTEZ FLORES MARÍA ELENA
7	CÁCERES SILVA BRIAN JOHNNY
8	CAMPOVERDE OROPEZA JOSE MARIA JESUS
9	CARRASCO PANTA, MARIA DEL CARMEN
10	CASTILLO RIERA BRUNO ALPACCINO
11	CASTRO MANRIQUE MALENA
12	CHAUCA SEGURA MANUEL JESUS
13	DE LA CRUZ MELO PINTO EDGAR REYNALDO
14	DIAZ GUEVARA SOLEDAD ESTHERFILIA
15	DIEZ CANSECO GARNICA ROSSANA ETHEL
16	ELGUERA GALLO FIORELLA
17	HORNA ALFARO JULIA ROSA
18	HUARINGA SOTO LUISA MARUJA
19	HUERTA BILLINGHURST DALMA KATHERINE
20	LA ROSA LAGUNA JAMES FELIX
21	LAVERIANO PRUDENCIO ROCIO DEL PILAR
22	LLAMO CORREA JHONNY PASTOR
23	LOPEZ SOBRINO LIDIO VIDAL
24	MEZA MORALES JORGE LUIS
25	MONTEVERDE ALMENDARIZ LUIS ALBERTO
26	MUÑOZ CHACÓN JUAN JOSE
27	MUÑOZ CHANDUVI IRMA CAROLA

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **https://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **8443U75163**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
28	NINA MAMANI JANET PILAR
29	NINAJA PARIGUANA DE BOUILLET LILIANA CECILIA
30	NOGUERA PELAEZ MICAELA DEL CARMEN
31	PAREDES ALVAREZ DIANA ROSA
32	PAREDES MORALES ALBERTO EDUARDO
33	PARRAGA LEDESMA RICARDO ALBERTO
34	PERALTA DOMÍNGUEZ AMPARO EDITH
35	QUISPE SOTO LENNA LUISANA
36	RAMÍREZ CUNYA, SILVANA DENISSE
37	RISCO ZARATE VALERIA ELIDA
38	RODRIGUEZ BAZAN MARIA ELENA
39	SABOYA RODRIGUEZ ALAN ANTONIO
40	SANCHEZ AIQUIPA JOSE ANTONIO
41	TORNERO MATOS ROGER JAIME
42	TORRES FERNANDEZ EDUARDO
43	VASQUEZ RAMIREZ LOURDES KATTY CAROLINA
44	VASQUEZ RUIZ YOVANNA ELSA
45	VELIZ VELASQUEZ LURDES ANGELICA
46	VERANO SILVA MARCO ANTONIO
47	VILLEGAS ROJAS WILFREDO FLORENCIO
48	YANQUI LAYME SALLY PAMELA

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
LARREA SANCHEZ Manuel Eduardo FAU
20131057823 hard
Fecha: 26/03/2025 16:48:20-0500

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU
20131057823 hard
Fecha: 26/03/2025 14:54:41-0500

Firmado digitalmente por:
ARAUJO SOLIMANO Gioconda Esther FA
20131057823 hard
Fecha: 26/03/2025 15:04:49-0500

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GUERRERO Luis Felipe FAU
20131057823 hard
Fecha: 26/03/2025 16:47:29-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **https://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **8443U75163**